



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0749)
07 MAYO 2020

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.”*

Que de acuerdo con el parágrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0696 del 15 de abril de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “Centro Occidente San Jose”, entre el 16 y el 21 de abril 2020.

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas”.

Que la Gerencia del Macroproyecto “Centro Occidente San José” en la ciudad de Manizales, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2020, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en la ciudad de Manizales y el certificado de Auditoría expedido por la empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 6 de mayo de 2020.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del día 6 de mayo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el “*artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)*”

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales”.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de setecientos dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos con 00/100 MCTE. (\$702.242.400.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.3.4. del Decreto 1077 de 2015, la vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda que se reglamenta por la presente sección, es de un (1) año, contado a partir de la expedición del acto administrativo de asignación, el cual puede ser prorrogado por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante resolución.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas”.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Asignar ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en la ciudad de Manizales, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de setecientos dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos con 00/100 MCTE. (\$702.242.400.00) a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO: CENTRO OCCIDENTE SAN JOSE
CIUDAD: MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS

No.	CEDULA	NOMBRES	Proyecto	Valor dl SFV
1	25099637	HENAO NOREÑA LUZ MARINA	Macroproyecto Centro Occidente San José - Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	87.780.300,00
2	1053856658	MARIN GONZALEZ DANIEL STIVEN	Macroproyecto Centro Occidente San José - Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	87.780.300,00
3	1053827228	ARROYAVE MARTINEZ LEIDY YERALDINE	Macroproyecto Centro Occidente San José - Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	87.780.300,00
4	29756137	CETINA DE ESCOBAR LUZMILA	Macroproyecto Centro Occidente San José -Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	87.780.300,00
5	75074040	VARGAS GAMBOA JOSE ANGEL	Macroproyecto Centro Occidente San José -Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	87.780.300,00
6	43861988	GONZALES VELEZ MARIA DEL CARMEN	Macroproyecto Centro Occidente San José -Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	87.780.300,00
7	1002547563	VARGAS CARDONA LAURA VANESA	Macroproyecto Centro Occidente San José -Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	87.780.300,00
8	30292639	QUINTERO JARAMILLO PATRICIA	Macroproyecto Centro Occidente San José -Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	87.780.300,00
Total SFV Asignados				\$ 702.242.400,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados en la presente resolución, será de un (1) año contados a partir de la fecha de publicación de la misma, conforme el artículo 2.1.1.1.6.3.4. del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San José” en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas”.

ARTICULO 4º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, a los hogares beneficiarios y publicada en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **07 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Francisco Figueroa O.
Autorizó: Daniel Contreras C.